

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

En Madrid, a de de .

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Andrés Gómez Yanguas, mayor de edad, domiciliado en Madrid, con D.N.I./N.I.F. 03448076P

Y DE OTRA PARTE: D. , mayor de edad, domiciliado en , con D.N.I./N.I.F.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la Compañía Mercantil, *INCOSAT MEDICAL, s.l.* domiciliada en la Calle Torre de Don Miguel 11, CP 28031, Madrid y con CIF B84175330; y el segundo en representación de

Se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

El aparato y los accesorios objeto de este contrato privado (llamados "bienes" por brevedad) se definen de la siguiente manera:

- modelo de máquina: COMBI TOUCH perio. Ref.: 05020015008
- número de serie del dispositivo:
- accesorios relacionados: (insertos, piezas de mano, llaves, puntas, etc....)

Las Partes, en relación con los bienes mencionados en el punto anterior, se proponen suscribir un contrato denominado: CONTRATO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO.

ALCANCE DEL CONTRATO:

1.- En el presente contrato, las intervenciones a realizar una vez al año son:

a) Sustitución de los siguientes elementos:

1. Artículo 00410086 O-RING 6X1 HNBR NEGRO 75 SHORE 1
2. Artículo 00410073 O-RING 2,50X1,20 VERDE VITON 70 SH 2
3. Artículo 00410037 O-RING 3X1 ROJO SILICONA 70 SH 1
4. Artículo 00410007 JUNTA TORICA 7.66X1.78 NBR 2
5. Artículo 00410139 O-RING 7.2X0.8 BLACK VITON 70 SH 1
6. Artículo 00410014 JUNTA TÓRICA 2,90X1,78 VITON 4
7. Artículo 02790115 ACTUADOR LENGÜETA MECANIZADO 1
8. Artículo 01640008 MICROINTERRUPTOR OMRON D2FL 1
9. Artículo 00400007 TUBO SIATPUR 1,6x4 1
10. Artículo 00400001 TUBO POLIURETANO NO TOXICO 2x1 1
11. Artículo 00410007 JUNTA TORICA 7.66X1.78 NBR 1
12. Artículo 03210001 BOMBA MULTIPIEZOL GIRATORIA 1
13. Artículo 00420004 FILTRO DE AGUA 1

b) Mano de obra y comprobación de funcionamiento

2.- Préstamo de 1 Combi Touch mientras se efectúa la revisión incluyendo el transporte. Este préstamo también se incluye aún en el caso de averías fuera del mantenimiento, aunque en este caso no se incluye el transporte. Si la avería es de un componente sustituible por el usuario, solo se prestará dicho componente.

El aparato de sustitución deberá ser devuelto por el cliente en un plazo máximo de 2 días lectivos después de recibir el suyo. En caso de no ser devuelto en ese plazo, se procederá a facturar un importe de 100 € por cada día natural de demora. En caso de no hacer efectivo dicho importe, se considerará cancelado el presente contrato.

3- El transporte del aparato del cliente tanto de envío a INCOSAT como su retorno al cliente, será por cuenta de éste.

4.- Todas las intervenciones que hubiera que realizar de mantenimiento correctivo, tendrán un descuento en las piezas del 15% y un descuento del 10% en la tarifa vigente de mano de obra.

5.- La duración del contrato es de un año natural y será renovado automáticamente por el mismo período si no hay notificación contraria expresa por alguna de las partes con un mes de antelación al vencimiento del mismo.

6.- TARIFA

El valor del presente contrato es de 490 € (cuatrocientos noventa euros) más IVA anuales. Este valor se verá modificado anualmente en función del IPC.

7.- Pago.

El pago se realizará en una sola vez a la firma del contrato y podrá hacerse mediante domiciliación bancaria o transferencia.

En caso de no estar al corriente de pago, no se aplicará ninguna de las ventajas ofrecidas en este contrato.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados, quedando un ejemplar en poder de cada parte contratante.

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**EL CLIENTE**

Incosat Medical, s.l.

.....